

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2.015.**

En la casa Consistorial de la ciudad de Hinojosa del Duque, siendo las dieciocho horas y trece minutos del día seis de octubre de dos mil quince, se reunió, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as José Manuel Barbancho Márquez, D. Enrique Delgado Díaz, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Díaz Perea, D. Pedro Esquinas Rubio, D<sup>a</sup> Laura M<sup>a</sup> Fernández Moreno, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Luna Barbero, D. Santos Ortega Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Perea Ramírez.

Excusa su asistencia D. Javier Murillo Ramírez.

Asiste el Sr. Interventor Acctal. D. José Luis Barbero Murillo.

Da fe de la sesión D<sup>a</sup> Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Por cuestión de orden, el Sr. Fernández Nogales, toma la palabra, manifiesta que su grupo no está de acuerdo con este cambio de pleno, debería haberse celebrado el día 1 de octubre. Ha solicitado informe a la Secretaria y del informe de la Secretaria se desprende: "SÉPTIMO.- Además en el Pleno de organización celebrado en este Ayuntamiento con fecha de 18 de junio de 2.015, se acuerda en el punto 4º lo siguiente: *"Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los trece miembros que la conforman, acuerda:*

*- Celebrar sesión ordinaria del Pleno el primer jueves hábil de cada uno de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.*

*También se propone por el Grupo Socialista que el horario de los plenos sea a las 20 horas en verano y a las diecinueve en invierno, con el fin de conciliar la vida familiar. El Grupo Popular manifiesta que todos los plenos ordinarios sean a las 20 horas, porque puede ser que haya gente trabajando a esa hora. Además apunta la Sra. Secretaria que sería conveniente la posibilidad de mover tanto fecha como hora, teniendo como límite una semana antes o una semana después como máximo, así como cambio de hora siempre que quede perfectamente justificado por coincidir con festividades que impidan su celebración, previo acuerdo de la Junta de Portavoces.*

*Sometidas las citadas propuestas a votación ordinaria, arroja el siguiente resultado:*

*La del P.P. obtiene seis votos a favor (los del grupo proponente) y siete en contra (los del P.S.O.E. e I.U.L.V.C.A).*

*La del P.S.O.E. obtiene siete votos a favor (los del grupo proponente e I.U.L.V.C.A).*

*A la vista del resultado de la votación, la Corporación acuerda:*

*- Que los plenos ordinarios en verano se celebrarán a las 20 horas y en invierno a las 19 horas."*

El Alcalde, Sr. González López, llama varias veces al orden al Sr. Fernández Nogales, hasta una tercera vez.

Se produce un alboroto sin capacidad de comprensión por mi parte. Y se ausentan los cinco miembros del Grupo Municipal P.P. como protesta por no estar de acuerdo con el cambio de pleno.

El Sr. González López dice que esto es un acto que no ha sucedido desde que está la democracia y que van a seguir trabajando para ofrecer a los vecinos de Hinojosa del Duque el mayor bienestar posible.

El Sr. Flores Moyano dice que le parece algo inaudito lo que acaba de presenciar y esta forma de actuar no hace nada más que ralentizar el gobierno municipal. El hecho de que se hiciera la manifestación a lo mejor también tiene parte de culpa.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que es espectáculo le ha parecido bochornoso y cuando se hizo el decreto de cambio de pleno se le llamó en varias ocasiones sin obtener respuesta.

Seguidamente, se procede a tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Antes de iniciar el orden del día propiamente dicho, el Sr. Presidente proponer incluir en el citado Orden del Día la ratificación del Decreto de cambio de pleno ordinario. La urgencia es sometida a votación ordinaria y es aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes (los del PSOE e IULV-CA) de los trece que conforman la Corporación, y por tanto se incluye el punto de ratificación del decreto de cambio de pleno ordinario en el orden del día.

Se lee el decreto, que es del siguiente tenor:

*“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- Dado que el próximo 1 de octubre ha de celebrarse pleno ordinario, por así estar determinado en el pleno de organización de la Corporación, en el que se especifica la posibilidad de cambiar tanto fecha como hora siempre que esté perfectamente justificado, por coincidir con festividades que impidan su celebración, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:*

*- Cambiar el pleno ordinario al próximo día 6 de octubre a las 18 horas y la Comisión Informativa General el mismo día a las 17 horas, por coincidir con lo siguiente:*

*1º.- El comienzo de la II Feria de la caza, pesca y concentración de realas, organizada por el Club Deportivo de Cazadores de Hinojosa del Duque, que estaba prevista desde mayo.*

*2º.- Jornada de convivencia con nuestros mayores.*

*3º.- El viceportavoz del grupo municipal P.P. ha solicitado a esa hora una manifestación, no queriendo interrumpir su derecho como ciudadano.*

*4º.- Por encontrarse de baja el portavoz del grupo municipal IULV-CA, único concejal de esa formación política, y no queriendo evitar que participe de este foro donde se defienden los intereses ciudadanos.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hinojosa del Duque, a veinticinco de septiembre de dos mil quince, ante mi, la Secretaria, que certifico. El Alcalde, La Secretaria.”*

Sometido a votación ordinaria, por unanimidad de los siete miembros presentes de los trece que componen la Corporación (los del P.S.O.E. e IULV-CA), se acuerda:

- Ratificar el citado decreto en sus propios términos.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2.015.**

Por unanimidad de todos los miembros presentes, se acuerda aprobar el borrador de acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 6 de agosto de 2.015.

**2º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde hace diversas informaciones y agradecimientos:

- A los trabajadores por la Feria de la Caza.
- A Lourdes Gómez por la cesión de plantas al Ayuntamiento.
- A la familia de Angel Rodríguez por la donación de cuadros.
- A Francisco Angel Sánchez Gaitán, Diputado Delegado de Agricultura de Izquierda Unida y D<sup>a</sup> Auxiliadora Pozuelo Diputada Delegada de Medio ambiente y al Delegado de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por estar presentes en la Feria Agroganadera.
- A la visita de la Consejera de Agricultura que visitó diversas empresas relacionadas con la agricultura y ganadería y la conclusión que se llegó con ella

es que ya tenemos el Centro de Selección de Ovino, para hacer las actuaciones propuestas por el equipo de gobierno.

- A la Sociedad de Cazadores por la gran feria de la caza, que es un referente en la Comarca.
- A José Perea por el premio de jóvenes modistos en Sevilla.
- A los profesores de la Escuela Municipal de Música.
- Se firmó la Adenda de la Escuela Infantil, y se ha concedido 67.772 euros. Se comunica que son 62 niños en esta anualidad.
- Se firmó el Convenio Confederación Hidrográfica y Diputación y este Ayuntamiento sólo tiene que pagar el 10%.
- También se ha informado el Convenio con Desarrollo Económico, sobre la feria de la caza.
- Informa del Plan especial de inversiones financieras sostenibles, por importe de 79.000 euros.

### 3º.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

No se hicieron comunicaciones. Y en cuanto a las resoluciones decretadas por aquella desde la última sesión ordinaria, los miembros presentes de la Corporación se dieron por enterados de las mismas.

### 4º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

El Sr. Flores Moyano comunica que ayer fue un día trágico y muestra su total repulsa.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que repulsa estos actos y que se producen por la desigualdad entre el hombre y la mujer y hay que concienciar y sensibilizar.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes (seis del P.S.O.E. y uno de IULV-CA), se acuerda:

- Manifiestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y a su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

### 5º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA II FERIA DE LA CAZA, PESCA Y CONCENTRACIÓN DE REHALAS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, y del Convenio que es del siguiente tenor:

*“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA II FERIA DE LA CAZA, PESCA Y CONCENTRACIÓN DE REHALAS.*

*En Córdoba a 29 de septiembre de 2.015.*

*De una parte D<sup>a</sup> Ana María Carrillo Núñez, Presidenta del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba, CIF P-6400004-E, en nombre y representación del mismo.*

*Y de otra D. Matías González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, CIF P-1403500-J, en nombre y representación del mismo.*

*Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar, y obligándose en los términos del presente documento.*

**EXPONEN**

*PRIMERO.- El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (en adelante el Consorcio) es una entidad pública con personalidad jurídica propia constituida por la Diputación de Córdoba, la Confederación de Empresarios de Córdoba, la Unión General de Trabajadores de Córdoba y Comisiones Obreras de Córdoba, que tiene por objeto el fomento, la promoción y el desarrollo socioeconómico de los intereses de la provincia de Córdoba, y entre los fines descritos en sus Estatutos se encuentra la promoción de nuestros sectores económicos así como la investigación y el análisis de la actividad económica de la provincia y sus municipios.*

*SEGUNDO.- Que entre otras actuaciones el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (en adelante el Ayuntamiento), promueve anualmente la celebración de la II Feria de la Caza, Pesca y Concentración de Rehalas evento de gran relevancia para el desarrollo socioeconómico, la puesta en valor de los recursos endógenos del municipio y la comarca y el mantenimiento de la población.*

*TERCERO.- El Consorcio y el Ayuntamiento entienden que el presente Convenio de Colaboración es el cauce idóneo para aunar y optimizar esfuerzos y recursos, así como coordinar y consensuar las actuaciones necesarias para la promoción del municipio, de la comarca y de sus sectores productivos más representativos como motores en su desarrollo económico y social.*

*CUARTO.- Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes,*

#### *CLAUSULAS*

*PRIMERA.- Objeto del Convenio.*

*La finalidad del presente Convenio es sentar las bases de la colaboración económica del Consorcio con el Ayuntamiento par la celebración de la "II Feria de la Caza, Pesca y Concentración de Rehalas" para el cumplimiento de los siguientes objetivos:*

*- Propiciar y transferir a los productores ya todos los integrantes del sector las innovaciones tecnológicas.*

*Demostrar la aplicación de las nuevas tecnologías para la consecución de una dehesa sostenible.*

*- Sensibilizar a la población del norte de la provincia de Córdoba sobre las potencialidades de la dehesa para la puesta en marcha de actividades económicas dentro de los tres sectores del proyecto que son el ganadero, agrícola y de ocio y tiempo libre en el mercado rural.*

*- Constituir al mayor desarrollo, profesionalización y cooperativismo del sector agrícola y ganadero.*

*- Ofrecer herramientas teórico prácticas a los participantes de la feria a las nuevas demandas de mercado y clientes.*

*Potenciar la profesionalización de los productores y técnicos asociados a sectores económicos.*

*- Contribuir al desarrollo económico estable y sostenible de la comarca de los Pedroches mediante la cualificación profesional y el cooperativismo.*

*Ofertar a los participantes y visitantes herramientas y destrezas para la consolidación de estas actividades tradicionales y garantizar el futuro de las actividades económicas vinculadas a la dehesa.*

*- La recuperación de las variedades locales, unida al conocimiento de los agricultores y ganaderos como elemento vital y de gran utilidad para el mantenimiento y la conservación de los agroecosistemas.*

- Ser un espacio de encuentro entre técnicos, investigadores, organizadores, instituciones y demás sectores de la sociedad preocupados por la recuperación y conservación de la biodiversidad.

- La feria se celebrará en el recinto ferial y el pabellón El Pilar de la localidad los días 1 al 4 de octubre de 2.015 y cuenta con un presupuesto total estimado de 21.745,00 €, desglosados en el Anexo al presente Convenio.

**SEGUNDA.- Comisión de Seguimiento.**

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento e los objetivos del presente Convenio, se podrá constituir, en su caso, una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes del Consorcio y un representante del Ayuntamiento designados por sus respectivos Presidentes y presidida por el Consorcio. Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de los miembros de la Comisión.

En el seno de esta Comisión se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del Convenio. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por ésta en su primera reunión y podrá ser convocada a petición de cualquiera de las partes.

**TERCERA.- Obligaciones del Consorcio:**

Conceder una subvención excepcional al Ayuntamiento por importe máximo de 5.000,00 €, para gastos corrientes de la "II Feria de la Caza, Pesca y Concentración de Rehalas" descritos en el Presupuesto Anexo con cargo a la aplicación presupuestaria 9310.462.00 el presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2.015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla entendiéndose que las actividades subvencionadas, por su carácter singular inciden positivamente en los intereses público y socioeconómicos provinciales.

**CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

- Aportar los medios materiales y humanos (propios o externos) y realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio desarrollando el plan de trabajo descrito así como la contratación, en su nombre, del personal, los servicios y/o suministros necesarios para su desarrollo.

- Dar la adecuada publicidad de cofinanciación de los proyectos por parte del Consorcio, de las actuaciones desarrolladas en el cumplimiento del Convenio en cualquier soporte o medio informativo de promoción o difusión e imprimir su logotipo en cualquier tipo de documento, cartel, soporte o material publicitario que se realice así como la presencia y participación activa de sus responsables políticos.

- Estar al corriente de sus obligaciones con el Consorcio y con la Diputación de Córdoba y haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la LGS y el Reglamento que la desarrolla.

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar comprendida en ninguno de los supuestos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en el artículo 13 de la LGS.

- Comunicar al Consorcio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.

- Justificar ante el Consorcio el cumplimiento de los objetivos del Convenio y la aplicación de los fondos recibidos para ello de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula sexta del presente Convenio y en las bases de ejecución del presupuesto vigente.

- Reintegrar al Consorcio el sobrante no utilizado o aplicado, en su caso, en los supuestos contemplados en la LGS.

- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Consorcio y/o la Diputación de Córdoba así como cualesquiera otras de comprobación y de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

QUINTA.- Pago de la subvención.

El abono del 50% de la subvención al beneficiario en concepto de anticipo por importe de 2.500,00 € se efectuará con carácter previo a la justificación, quedará condicionado a que el beneficiario esté al corriente de sus deudas y/o aportaciones con el Consorcio (en caso contrario se aplicará la compensación de créditos exigibles) y que acredite que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de reintegro y del resto de requisitos y condiciones recogidos en los artículos 13 y 14 de la LGS. No será necesaria la constitución de aval bancario, seguro de caución, ni de cualquier otra modalidad de garantía financiera a favor del Consorcio.

El 50% restante, por importe de 2.500,00 €, se liquidará una vez finalizadas las actuaciones previstas en el proyecto, previa justificación por el beneficiario en los términos y plazos descritos en la cláusula sexta.

La subvención concedida tendrá el carácter de un importe cierto, sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total de la actividad subvencionada se entenderá que queda a cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

SEXTA.- Procedimiento de justificación.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto descrita en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones comprensiva de la siguiente documentación y que se rendirá en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha de realización de la actividad subvencionada:

1.- Una Memoria de las actividades realizadas, número de participantes, y publicidad de las mismas con la expresa mención en el material publicitario y/o de difusión, del patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba y del Consorcio.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad, con el siguiente detalle: identificación del acreedor y del documento (factura nº ...), concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago e indicación de los gastos imputados a la subvención concedida por el Consorcio. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos subvencionados por el Consorcio incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

c) Documentación acreditativa de los pagos realizados de los gastos subvencionados por el Consorcio justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura/documento (si el pago es en metálico).

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones públicos y/o privados que hayan financiado la de la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) *Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social en la forma prevista en el artículo 22 del Reglamento de la LGS.*

f) *Acreditación de los soportes, material gráfico, escrito, audiovisual o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Consorcio.*

*Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación ha sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.*

*La entidad beneficiaria deberá tener a disposición del Servicio de Intervención del Consorcio toda la documentación e información relevante acerca del proyecto subvencionado al objeto de facilitar el control financiero y las comprobaciones que pueda efectuar en el ejercicio de sus funciones.*

**SÉPTIMA.- Gastos subvencionables.**

*Se considerarán gastos elegibles, a los efectos de este Convenio, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el Anexo Económico del presente Convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.*

**OCTAVA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

*La cuantía prevista en la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y/o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirán en la parte correspondiente.*

**NOVENA.- Responsabilidad.**

*En concordancia con lo establecido en el art. 140.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieran lugar será de la entidad responsable de dicha ejecución.*

*El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.*

*La realización y los resultados del evento subvencionado serán de exclusiva responsabilidad del beneficiario, estarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para su desarrollo y será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que de ellas se deriven y el Consorcio no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contrate el beneficiario para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.*

*El Consorcio declina expresamente cualquier responsabilidad de posibles incidencias que concurran durante el evento en relación con los bienes y servicios subvencionados, así como daños que puedan producirse derivados de accidentes imprevisibles, robo, hurto, incendio u otra causa de fuerza mayor, tanto en los actos de montaje y desmontaje como durante el tiempo de realización del mismo y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.*

**DÉCIMA.- Incumplimientos.**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención prevista en este Convenio en los términos establecidos en el artículo 37.1 de la LGS o su cumplimiento extemporáneo, cuando el cumplimiento de las condiciones o del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido será causa de pérdida total del derecho y de reintegro, en su caso.

Fuera de los casos expresados en el apartado anterior el cumplimiento parcial de las condiciones o de la realización en plazo de sólo una parte de la actividad, siempre que el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación del beneficiario inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, o se debiera a fuerza mayor, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

DÉCIMO PRIMERA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DÉCIMO SEGUNDA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización del proyecto el 4 de octubre de 2.015 debiéndose cerrar de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta los procesos de justificación de los ingresos percibidos y gastos realizados o la cumplimentación de cualquier otra documentación requerida por el Consorcio.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

DÉCIMO TERCERA.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

CONSORCIO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Fdo. Ana María Carrillo Núñez

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL  
DUQUE.  
Fdo.: Matías González López.

ANEXO: Presupuesto de la "II Feria de la Caza, Pesca y Concentración de Rehalas".

#### GASTOS PREVISTOS

Concepto	Importe
1. Espectáculo ecuestre	500,00 €
2. Exposición de cetrería	700,00 €
3. Exhibición de vuelo de aves rapaces	650,00 €
4. Trofeos para carrera de galgos y placas conmemorativas	960,00 €
5. Publicidad del evento (radios, periódicos provinciales, medios de comunicación de Los Pedroches y Canal Sur) y edición de material impreso (Carteles, vallas publicitarias, lonas, etc.)	7.109,00 €
6. Pienso para obsequio y mantenimiento de rehalas	2.170,00 €
7. Obsequio a las rehalas participantes	2.320,00 €
8. Cortadores de jamón y jamones	1.250,00 €



9. Gastos veterinarios en cuidado y mantenimiento de animales	2.500,00 €
10.- Organización general	3.586,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>21.745,00 €</b>

**INGRESOS PREVISTOS**

<i>Organismo/Entidad</i>	<i>Importe</i>
I. Subvención Consorcio Provincial de Desarrollo Económico	5.000,00 €
II. Aportación Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	16.745,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>21.745,00 €</b>

**CONSORCIO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO**  
Fdo. Ana María Carrillo Núñez

**AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL  
DUQUE**  
Fdo. Matías González López.”

El Sr. Flores Moyano dice que este convenio cumple los objetivos, no ha sido un gasto excesivo y es un yacimiento de empleo y atrae el turismo.

La Sra. Luna Barbero agradece el empeño de este Ayuntamiento. Hinojosa ha salido en los medios de comunicación como crecimiento, innovación y con actividades nuevas.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes (los del P.S.O.E. e IULV-CA) de los trece que la conforman, se acuerda:

- Aprobar el citado Convenio en sus propios términos.

**6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN Y DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

El Sr. Barbancho Márquez dice que se trae esta modificación para regularizar las cuotas que se cobra en el gimnasio. Los precios son los mismos.

El Sr. Flores Moyano dice que está de acuerdo.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes (los del P.S.O.E. e IULV-CA) de los trece que la conforman, alcanzándose la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Aprobar, provisionalmente, el expediente de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización y disfrute de las instalaciones deportivas.

A continuación, se transcribe como ANEXO el texto íntegro, de los apartados modificados de la citada Ordenanza. En lo no modificado, continuará rigiendo lo dispuesto en las correspondientes Ordenanzas.

**Segundo.-** Exponer al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** En caso de no presentarse reclamación durante el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION Y DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS,** se añade y modifica el artículo 6 lo siguiente:

**SERVICIOS QUE SE PRESTAN**  
**PARA EL USO DEL GIMNASIO Y LA SAUNA:**

Al mes .....30 euros.

Al trimestre.....50 euros.

Al día..... 3 euros.

COMBI DE 30 euros al mes: que incluye 8 baños en la piscina climatizada, así como el uso del gimnasio y la sauna.

#### 7º.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE MESA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y de la propuesta de la Alcaldía para la creación de una mesa de participación para la convivencia y la seguridad ciudadanas, que es leída por el Sr. Alcalde D. Matías González López y que es del siguiente tenor:

*“PROPUESTA DE LA ALCADÍA PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.*

*Frente a problemas comunes, la construcción de las soluciones debe de ser colectiva. Desde esta Alcaldía propongo la creación una Mesa de Participación para la Convivencia y la Seguridad con el objetivo de abrir nuevos cauces para la implicación de la ciudadanía en la construcción de una sociedad regida por principios y valores como el respeto, la tolerancia y la seguridad.*

*Cuando hablamos de convivencia nos referimos a respeto al otro, la comprensión individual y colectiva de que tenemos derechos pero también tenemos obligaciones para con los demás, aceptar las diferencias y asumir que los espacios públicos son lugares para compartir.*

*Cuando hablamos de seguridad ciudadana nos referimos a la creación de un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas, gracias a la labor de prevención y de intervención ante los casos que puedan producirse que realiza la Policía Local y la Guardia Civil. La seguridad en la aceptación de los derechos de los demás que son iguales a las que cada uno posee.*

*La creación de esta mesa supondrá la confección de un espacio de intercambio de propuestas entre diferentes actores sociales y ciudadanos para trabajar bajo una mirada local en los aspectos antes indicados.*

*Esta mesa ha de configurarse como un ámbito de participación e intercambio entre distintos colectivos para generar medidas concretas a nivel local, atendiendo a las múltiples causas que pueden provocar la inseguridad.*

*El objetivo es realizar un diagnóstico participativo de los posibles problemas de convivencia y seguridad, establecer prioridades y consensos para una acción conjunta basada en compromisos con metas definidas y respaldadas por el conjunto de la sociedad.*

*La convivencia y la seguridad implican no sólo no ser víctimas de delitos, robos o hurtos, sino también gozar de los derechos como ciudadanos/as y de los niveles de bienestar más altos.*

*La convivencia y la seguridad potencian la participación de los/as vecinos/as en todos los ámbitos sociales y fomentan el uso de los espacios públicos y los proyectos de desarrollo.*

*La mesa estaría integrada por once miembros, con representantes de cada uno de los distritos, así como Policía Local, Guardia Civil, técnicos de los Servicios Sociales Comunitarios y de los Servicios de Salud de la Junta de Andalucía.*

#### **PROPUESTA:**

*-Crear una Mesa de Participación para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana en Hinojosa del Duque de la que formen parte el Alcalde, los grupos políticos con representación municipal, Policía Local, Guardia Civil, técnicos de los Servicios Sociales*

Comunitarios, Servicios de Salud de la Junta de Andalucía, Cruz Roja Española, Cáritas y representantes de cada uno de los distritos.

- Se reunirá cuando alguno de los integrantes que la forme lo soliciten, siempre que dicha petición esté sujeta a los objetivos y funciones atribuidas a esta mesa.

**FINALIDADES DE LA MESA:**

-Definir y coordinar acciones de integración social para aquellas personas que por distintos motivos hayan desarrollado prácticas antisociales o tengan hábitos o actitudes que provoquen una alteración de la convivencia.

-Formulación de un programa de actividades formativas y de integración destinadas a la promoción de buenos hábitos para la convivencia y la seguridad.

-Recoger las propuestas de los colectivos que estén de acuerdo a los objetivos de la mesa y llevarlas a la práctica.

*Hinojosa del Duque, a 29 de septiembre de 2015.*

*EL ALCALDE, Fdo.: Matías González López."*

El Sr. Flores Moyano dice que le parece una propuesta acertada y los representantes de los distritos son los ciudadanos y se debe de agilizar, incluso con más objetivos y propuestas.

La Sra. Luna Barbero considera que es una técnica buena para afrontar los problemas, y para estar lo más cerca del ciudadano posible.

El Alcalde, Sr. González López dice que la sugerencia que hace el portavoz de Izquierda Unida se recoge, que sea para hacer más finalidades, como por ejemplo el presupuesto y los vecinos sean los hilos conductores de la gestión municipal.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes (los del PSOE e IULV-CA) de los trece que la conforman, acuerda:

- Aprobar la citada propuesta en sus propios términos.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2.008, SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE, LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ANTENAS "SERVICIO DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA".

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, y de la citada adenda, que es del siguiente tenor:

**"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2.008 SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE, LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA, Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS "SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA".**

*En Hinojosa del Duque, a 30 de septiembre de dos mil quince.*

**REUNIDOS**

*Don Matías González López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.*

*Don Ignacio Fernández de Mesa y Delgado, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios de Córdoba (en adelante la Cámara), cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2.010, en nombre y representación de la Cámara y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el*

artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

D. José Luis Bonet Ferrer, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en adelante, Cámara de Comercio de España, con C.I.F. Q-2802216-H y domicilio en Ribera del Loira, 12, 28042 Madrid, actuando en su nombre y representación, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 19 de noviembre de 2.014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto.

MANIFIESTAN

De conformidad con lo establecido en el Ley 4/2014, de 1 de abril, el día 19 de noviembre se ha constituido la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Que conforme con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera punto 3 de la citada Ley 4/2014, se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza, del Consejo Superior de Cámaras de Comercio.

EXPONEN

I.- Que con fecha 31 de diciembre de 2008, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la participación en el Programa de Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa, cuya vigencia máxima se indica en la cláusula decimotercera, determinando que las condiciones económicas para las anualidades sucesivas se establecerá a través de un sistema de adendas hasta la finalización de los fondos disponibles procedentes del Fondo Social Europeo.

II.- Que con fecha 25 de septiembre de 2.014, las partes firmaron una adenda al Convenio de referencia, con objeto de prorrogar la colaboración de las partes hasta el 31 de diciembre de 2.014.

III.- Que el objeto de la presente adenda al Convenio de referencia es prolongar la colaboración de las partes para la ampliación del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa en el municipio de Hinojosa del Duque.

En su virtud, mediante la presente adenda, las partes en este acto

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto.

El objeto de la presente adenda es prolongar el Convenio de Colaboración de fecha 31 de diciembre de 2008 para el desarrollo del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa, declarando subsistentes y en vigor todas las cláusulas del mismo en todo aquello que no resulte modificado por lo estipulado en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Obligaciones del Ayuntamiento.

La cláusula séptima del Convenio de Colaboración, que recoge las obligaciones del Ayuntamiento, queda regulada del siguiente modo:

El Ayuntamiento asume, además de los compromisos propios de la ejecución de un proyecto, los siguientes compromisos específicos:

1.- Ubicar la antena en sus locales y permitir el uso de las zonas comunes. El espacio, que será cedido gratuitamente por el Ayuntamiento, deberá ser de extensión suficiente para la prestación de los servicios propios de la Antena, configurando un local diferenciado del resto de las dependencias propias del Ayuntamiento.

2.- Facilitar al responsable de la Antena apoyo logístico y administrativo.

3.- Asegurar el suministro de energía con las potencias necesarias para el funcionamiento de los equipos ofimáticos e informáticos de la Antena.

4.- Asegurar la limpieza y el acondicionamiento climático del local.

5.- Destinar, en su caso, al personal especializado, previamente formado, que será el responsable de coordinar la fase de tramitación de los expedientes de creación de empresas que se generen en las ventanillas.

6.- Participar en el desarrollo y puesta en marcha del plan de comunicación y promoción, siguiendo las indicaciones desarrolladas en la metodología.

TERCERO.- Financiación de los gastos de funcionamiento.

La cláusula octava-uno, que recoge la financiación de los gastos del programa, queda regulada del siguiente modo:

Los costes máximos estimados por Antena ascienden a:

Coste de funcionamiento: Año 2.015: 5.881,18 €/mes.

La Cámara cofinanciará el 20% de los costes referidos, el Fondo Social Europeo cofinanciará el 80% restante.

La Cámara de Comercio se obliga al estricto cumplimiento de la normativa comunitaria en vigor aplicable en materia de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asume con la participación del Fondo Social Europeo.

CUARTO. Vigencia.

La presente adenda surtirá efectos desde el 1 de enero de 2.015 y tendrá como período de vigencia el comprendido entre la fecha indicada y la finalización de los fondos disponibles procedentes del Fondo Social Europeo, estableciendo el plazo límite máximo de vigencia, en todo caso, el 31 de diciembre de 2.015.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Matías González López

Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

D. José Luis Bonet Ferrer

Presidente de la Cámara

Oficial de Comercio, Industria,

Servicios y Navegación de España.”

D. Ignacio Fernández de Mesa y Delgado

Presidente de la Cámara Oficial de Comercio

Industria y Servicios de Córdoba.

El Sr. Flores Moyano dice que los gastos del Ayuntamiento son mínimos y hay que darle más publicidad y más fuerza a esa antena.

La Sra. Luna Barbero dice que contamos con más recursos y esta antena ayuda a las personas que quieran iniciar una actividad económica. Se va a solicitar que nos remitan una memoria anual con las actividades que se realizan para que la conozcan todos los ciudadanos.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes (los del P.S.O.E. e IULV-CA) de los trece que la conforman, se acuerda:

- Aprobar la citada adenda en sus propios términos.

9º.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE CUADROS POR PARTE DE LA FAMILIA DE D. ANGEL RODRÍGUEZ.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

El Sr. Flores Moyano dice que agradece la cesión y anima a visitarlos en el Ayuntamiento. Así también manifiesta que el autor de estos cuadros hizo mucho bien por esta localidad.

La Sra. Luna Barbero dice que se apuesta por la cultura y agradece la cesión.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes (los del P.S.O.E. e IULV-CA) de los trece que la conforman, se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de los cuadros donados por la familia de D. Angel Rodríguez, que son los siguientes:

- ⌚ Título: Vieja con lechuga. Año 1.995. Medidas 61x46.
- ⌚ Título: Pablillos. Año 1.978.
- ⌚ Título: Cabeza de estudio. Año 1.980. Medidas 33x24.
- ⌚ Título: Reunión al atardecer. Año 1.975. Medidas 101x86.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Matías González López, para la firma del acta de entrega de los cuadros.

10º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3-17/2015.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

El Sr. Interventor lee el informe de Intervención que consta en su expediente.

El Sr. Flores Moyano dice que el Sr. Interventor ha explicado muy bien en su informe que son gastos que hay que pagar y no hay ningún problema.

Acto seguido, la Sra. Fernández Moreno hace un resumen de esta modificación.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes (los del P.S.O.E. e IULV-CA) de los trece que la conforman, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3-17/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar los gastos pendientes de aplicar al Presupuesto incluidos en la cuenta 413 de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto", que fueron reconocidos por el Ayuntamiento Pleno en Sesiones de 5 de febrero y de 6 de agosto de 2015, por un importe de 37.948,79 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
32300.22199	FUNCIONAMIENTO DE C.E.I.P. OTROS SUMINISTROS	3.794,46
34200.22199	INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTROS SUMINISTROS	3.374,05
34200.21200	INSTALAC.DEPORTIVAS. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	1.911,80
33400.22609	PROMOCIÓN CULTURAL. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.985,00
43200.22699	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. OTROS GASTOS DIVERSOS	1.016,92
15100.22300	URBANISMO Y ARQUITECTURA. TRANSPORTES	290,40
93100.22001	ADMÓN FINANCIERA. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	104,00

33700.22199	INSTALAC.DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. OTROS SUMINISTROS	3.307,51
16500.22100	ALUMBRADO PÚBLICO. OTROS SUMINISTROS	11.211,51
92000.22199	ADMINISTRACIÓN GENERAL. OTROS SUMINISTROS	942,67
49101.22199	TELEVISIÓN LOCAL. OTROS SUMINISTROS	341,90
16210.22700	RECOGIDA DE RESIDUOS. LIMPIEZA Y ASEO	130,70
92000.22201	ADMINISTRACIÓN GENERAL. POSTALES	299,50
13200.21400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. CONSERVAC.DE MATERIAL DE TRANSPORTES	90,00
33210.22001	BIBLIOTECAS PÚBLICAS. LIBROS, PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	46,90
33400.22199	PROMOCIÓN CULTURAL. OTROS SUMINISTROS	435,60
33300.21200	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	6.860,80
33800.22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	340,20
34100.22699	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE- OTROS GASTOS DIVERSOS	149,72
92000.22699	ADMINISTRACION GENERAL-OTROS GASTOS DIVERSOS	12,45
33700.21300	INSTALAC.DE OCUPAC.DE TIEMPO LIBRE- CONSERV.MAQU.INSTALACIONE	108,90
92000.21300	ADMINISTRACION GENERAL-CONSERVAC. MAQUIN., INSTALAC.Y UTILLAJE	193,80
		37.948,79

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia* por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

11º.- RESOLUCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL REPARO FORMULADO POR INTERVENCIÓN SOBRE GASTOS REALIZADOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas. El Sr. Interventor propone que se acuerdo lo siguiente:

*“1º.- Reconocer la obligación del pago de las facturas correspondientes a gastos realizados sin consignación presupuestaria suficiente, que obran en este expediente, al*

tratarse de deudas vencidas, líquida y exigibles, y por tanto, levantar el reparo formulado por Intervención sobre estos gastos.

2º.- Que se lleve a cabo el pago de las mismas con cargo al concepto no presupuestario 40001, denominado "Pagos pendientes de aplicación".

3º.- Que se proceda a su imputación presupuestaria, en las aplicaciones informadas en las correspondientes facturas, en el momento en que exista crédito presupuestario suficiente para ello.

El Sr. Flores Moyano dice que no se pone en peligro el correcto desarrollo económico del Ayuntamiento, y en su gran mayoría son facturas de la anterior Corporación y hay que tener mesura y hay que pagar.

La Sra. Fernández Moreno dice que el reparo hay que levantarlo por pleno, el presupuesto en estas partidas está agotado, y hay que pagar las facturas.

El Sr. Flores Moyano dice que sirva de ejemplo para que en los próximos años se gaste con cabeza.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes (los del PSOE e IULV-CA) de los trece que la conforman, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la obligación del pago de las facturas correspondientes a gastos realizados sin consignación presupuestaria suficiente, que obran en este expediente, al tratarse de deudas vencidas, líquida y exigibles, y por tanto, levantar el reparo formulado por Intervención sobre estos gastos.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el pago de las mismas con cargo al concepto no presupuestario 40001, denominado "Pagos pendientes de aplicación".

TERCERO.- Que se proceda a su imputación presupuestaria, en las aplicaciones informadas en las correspondientes facturas, en el momento en que exista crédito presupuestario suficiente para ello.

#### 12º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3-18/2015.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

El Sr. Interventor lee el informe comunicando que se propone una modificación del presupuesto vigente mediante un suplemento de crédito por un importe de 400.000 euros para llegar a fin de año.

El Sr. Flores Moyano dice que nos sirva esto para el futuro.

La Sra. Fernández Moreno dice que se hace para que este Ayuntamiento pueda gestionar los gastos ordinarios, como energía eléctrica, calefacción, etc. y se hace de una manera transparente.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes (los del P.S.O.E. e IULV-CA) de los trece que la conforman, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3-18/2015 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como se indica a continuación:

Suplementos de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
15100	13100	Urbanismo y Arquitectura. Personal laboral	100.000,00



		temporal	
34100	13100	Promoción y fomento del deporte. Personal laboral temporal	50.000,00
17100	21000	Parques y jardines. Mantenimiento de infraestructuras	16.000,00
15320	21000	Pavimentación de vías públicas. Mantenimiento de infraestructuras	16.000,00
23100	22100	Asistencia social primaria. Energía eléctrica	2.000,00
34200	21200	Instalaciones deportivas. Mantenimiento edificios	62.000,00
34200	22199	Instalaciones deportivas. Otros suministros	22.000,00
41400	22699	Desarrollo rural. Gastos diversos	53.000,00
41400	22706	Desarrollo rural. Estudios y trabajos técnicos	14.000,00
43101	22699	Comercio interior. Gastos diversos	10.000,00
43200	22699	Información y promoción turística. Gastos diversos	2.000,00
92000	22100	Administración general. Energía eléctrica	20.000,00
92000	22110	Administración general. Productos de limpieza	5.000,00
92000	22199	Administración general. Otros suministros	10.000,00
92210	22602	Información y publicidad	8.000,00
15100	61903	Actuaciones en infraestructuras municipales	10.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>400.000,00</b>

Financiación
--------------

Altas en Conceptos de Ingresos
--------------------------------

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	400.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>400.000,00</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

13º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE-A E IULV-CA EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y de la citada moción, que es leída por la Sra. Luna Barbero y que es del siguiente tenor:

*“MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA*

*MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS SOCIALISTAS E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE HIHOJOSA DEL DUQUE PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier Gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama del desempleo supera los 4 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, determinados factores socioeconómicos, como los costes de las materias primas, la energía y el cada vez mayor grado de mecanización de las tareas agrícolas, hacen que estemos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.*

*Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los/as trabajadores/as eventuales del campo que sufren los efectos de la crisis, y padecerán como nadie la dramática disminución de jornales. El empleo generado en las explotaciones agroganaderas andaluzas es la principal actividad laboral en muchos pequeños y medianos municipios de nuestra comunidad.*

*Recientemente se ha procedido al reparto de los fondos del PFEA, sin que haya habido ningún aumento por parte del Gobierno de España de la partida dedicada a la contratación de mano de obra. Recordemos que este programa tiene entre otros objetivos poder contribuir a crear empleo entre los trabajadores eventuales del campo, aportando a su vez una ayuda para poder obtener las peonadas para tener derecho al subsidio, además de mejorar las infraestructuras y servicios de los municipios rurales.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes:*

*ACUERDOS*

*Primero.- Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de las peonadas necesarias para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, mientras persistan los motivos que provocan esta reducción o eliminación.*

*Segundo.- Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, así como el aumento de fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los y las eventuales del campo.*

*Tercero.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y mientras persista esta situación, permita que los trabajos y jornales de los*

programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores.

Cuarto.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que las peonadas realizadas en el ámbito del PFEA computen como requisito para acceder a la Renta Agraria.

En Hinojosa del Duque, a 30 de septiembre de 2015

Fdo: Portavoz Municipal del  
Grupo Socialista.

Fdo. Portavoz Municipal  
Grupo Izquierda Unida.”

Siendo las 19:25 horas sale la Sra. Díaz Perea, vuelve la momento.

El Sr. Flores Moyano dice que la situación económica de los jornaleros es muy precaria, se quiere modificar el número de peonadas para cobrar el subsidio y agradece a Diego Cañamero por la lucha a favor de los jornaleros y luchar por esto es algo importante.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes (los del P.S.O.E. e IULV-CA) de los trece que la conforman, se acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

14º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE-A E IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA REALIZAR UNA SERIE DE DOCUMENTALES SOBRE LOS OFICIOS ARTESANOS DE NUESTRA LOCALIDAD.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y de la moción que es del siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS IULV-CA Y PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA REALIZAR UNA SEIE DOCUMENTAL SOBRE LOS OFICIOS ARTESANOS EN NUESTRA LOCALIDAD.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos IULV-CA y PSOE del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque desean someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tenemos una localidad con una amplia y antigua historia y cultura, llena de grandes personajes que han dejado su huella en nuestra localidad, monumentos por los cuales se nos conoce fuera de nuestra provincia y una cultura que nos hace únicos. Es por eso, por nuestra exclusividad, por estas costumbres que solo encontramos aquí, y que desgraciadamente se están perdiendo, que creemos desde la asamblea de Izquierda Unida de Hinojosa del Duque, que es el momento de realizar actuaciones que las dejen recogidas y no caigan en el olvido.

En la antigüedad, los gremios de trabajadores de un mismo oficio, se concentraban en una zona de cada localidad o ciudad, que le daba nombre. Todos conocemos la calle Olleros de Hinojosa del Duque por ejemplo. Esto es algo que se está perdiendo con el avance tecnológico y de la mecanización de los oficios.

Una de las principales actuaciones que pensamos realizar, es la grabación de aquellos oficios artesanos que tenemos en Hinojosa del Duque. Pero no nos referimos solo a la grabación de unos minutos del trabajo de estos diestros hombre y mujeres, si no del desarrollo de todo el proceso, desde la extracción de la materia prima hasta la terminación del trabajo. Todo ello reflejado en una serie documental, uno por cada oficio, que se podrán emitir después tanto en la televisión local, como en los monitores del museo etnológico, así como en ferias o exposiciones donde esté presente nuestra localidad, tanto comarcales, autonómicas o nacionales, por ejemplo FITUR.

De igual forma no solo debemos ver estos documentales como promoción turística de nuestra localidad, también debemos de verlos como una manera de preservar en el tiempo todo el conocimiento obtenido en un oficio por cientos o incluso miles de años. Tenemos oficios que datan sus comienzos en la Prehistoria, como la alfarería, la apicultura,

*construcciones con material vegetal o la fabricación de útiles de piedra. Estos conocimientos recaen en nuestros mayores, que son una fuente de sabiduría inagotable que estamos perdiendo y que no queda registrada en ninguna parte.*

*En estos momentos, el Ayuntamiento de la localidad, cuenta con los medios y el personal necesario para realizarlo, así como de excelentes artesanos en diferentes oficios. Pensamos que se podría comenzar a preparar estos documentales, ya que en conversaciones de nuestra asamblea con algunos de los artesanos, entre ellos el antiguo presidente de OFIARPE y actual vicepresidente Eduardo Ruiz Peñas, vecino de Hinojosa del Duque, están muy interesados en esta cuestión, y dispuestos a colaborar dedicando parte de su tiempo y sabiduría en este proyecto.*

*Es competencia de nuestro ayuntamiento tanto como de sus vecinos, conservar estos conocimientos, y en la medida de lo posible velar por su preservación.*

*Por todo ello, los Grupos IULV-CA Y PSOE del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, presenta para su conocimiento y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN para ser aprobada y en la que se acuerda:*

*- CATALOGACIÓN DE TODOS LOS OFICIOS ARTESANOS QUE AÚN SE REALIZAN EN NUESTRA LOCALIDAD.*

*- REUNIÓN CON LOS ARTESANOS DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA PREPARAR LA HOJA DE RUTA PARA REALIZAR ESTOS DOCUMENTALES.*

*REALIZACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL.*

*Fdo. Portavoz Municipal del  
Grupo Izquierda Unida*

*Fdo: Portavoz Municipal de  
Grupo PSOE-A*

*Hinojosa del Duque, 1 de octubre de 2.015.”*

El Sr. Flores Moyano dice que hablando con los mayores en cursos, les dice que ven como se van perdiendo los trabajos artesanales. Esto es la punta del iceberg de un proyecto mayor.

La Sra. Luna Barbero dice que el avance tecnológico hace que se estén perdiendo oficios y este Ayuntamiento cuenta con medios para realizarlo. Se puede exponer en ferias, también en el museo y dejar este legado a nuestros hijos.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes (los del P.S.O.E. e IULV-CA) de los trece que la conforman, se acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

#### 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se contestan a los ruegos realizados en la anterior sesión ordinaria.

1º.- En relación con el ruego sobre la reunión con trabajadores del Ayuntamiento.

El Alcalde, Sr. González López, responde que este Ayuntamiento no tiene signo político, era una reunión pública.

2º.- En relación con el ruego sobre la situación del matadero. El Sr. Alcalde responde que en el matadero se quiere crear un vivero de empresas. Lo que se quiere es limpiar e inventariar y quien mejor que el propio encargado del matadero.

3º.- El ruego relativo a las bolsas de trabajo. En qué tablón están expuestas y listado mensual por escrito de trabajadores de este Ayuntamiento, de la bolsa en la que están inscritos o proceso selección, al haber personas afines a este Ayuntamiento (hijos, madres, miembros lista PSOE), que han salido a trabajar. El Sr. Delgado Díaz responde que ni él ni ninguno de sus compañeros tienen signo político.

4º.- Sobre el proceso de valoración de la feria del libro. El Sr. Delgado Díaz manifiesta que esta compañera entró en el sorteo y está en su derecho a trabajar o no.

5º.- En cuanto al ruego de la denuncia de un ciudadano por la utilización de cohetes bomba. El Sr. Alcalde responde que no hay denuncia de ningún ciudadano.

6º.- Sobre los cortes de agua de la calle Reinas. La Sra. Díaz Perea responde que cuando se produce una avería de agua, hay que cortar y realizar las actuaciones necesarias para solucionar el problema.

7º.- En relación con el ruego sobre cuánto había recibido cada miembro del equipo de gobierno. El Sr. Alcalde manifiesta que las retribuciones se aprobaron, y se cobra lo mismo que ellos por pleno y comisión informativa, y pueden pasar por Intervención.

8º.- En cuanto al ruego de la subida de los concejales. El Sr. Alcalde dice que ese punto se retiró del orden del día porque no había documentación, en ningún momento se trató ni subida, ni bajada, se retiró.

9º.- En cuanto al ruego de la existencia en Diputación de un remanente de 79.248,70 euros que manifestó el Sr. Fernández Nogales que podría dedicarse para farolas de los cinco puentes, la Sra. Fernández Moreno manifiesta que la Diputación ha hecho un esfuerzo con los pequeños municipios y en este sentido Diputación no ha denominado esta actuación como mejora de acceso al núcleo de población con un importe de 79.248 euros que este Ayuntamiento va a destinar al arreglo desde San Gregorio a las casas nuevas en la parte derecho del acerado y la otra acera será arreglada con otros planes que surjan.

10º. En relación con la cuantía que supone la copla por los barrios. La Sra. Fernández Moreno manifiesta que las facturas están a disposición en Intervención y también para todos los ciudadanos de Hinojosa del Duque. Y en cuanto a los trabajadores se compensará en días, como siempre.

11º.- En cuanto al ruego sobre el suelo de caucho y equipamiento variado para el parque de San Sebastián. La Sra. Díaz Perea dice que no existe suelo de caucho, sólo hay un conjunto play y un juego de muelle estrella. Y el parque se quiere hacer en las Malvinas.

12º.- En relación con las plazas de aparcamiento de la calle Claudio Moyano, la Sra. Díaz Perea dice que cuál acera, si no hay acera, y antes existían cuatro plazas y no dos. Y pregunta y deja en el aire qué para quienes son esas plazas. Y por supuesto que queremos plazas de aparcamientos y de hecho existían 270.000 euros para eso.

13º.- En relación con el ruego sobre el aljibe o punto de suministro de agua, dice la Sra. Díaz Perea, que no se ha leído el proyecto, y dice que este proyecto fue del partido socialista de la época anterior y se estudiará su viabilidad y todo lo que sea beneficioso para el pueblo se hará.

14º.- Respecto de las reuniones, la Sra. Luna Barbero dice que tiene continuas reuniones con asociaciones y colectivos y porque cree necesario para conocer las necesidades de los vecinos/as.

Seguidamente, el Sr. Flores Moyano hace un ruego que no es de Izquierda Unida, sino que se lo ha planteado un vecino de la localidad, que le ha pedido que se hicieran públicas las contrataciones del Ayuntamiento, así como la duración de los contratos. Añade que le parece una buena idea para que no se politice y se publique cada quince días.

El Sr. González López dice que está de acuerdo.

Sigue manifestando el Sr. González López que no está contento con lo sucedido y ruega al P.P. que sea coherente con todos los ciudadanos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y dos minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,